RESOLUCIÓN APROBATORIA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SERNAMEG, DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO E INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD REGIÓN DE COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 216

21 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la **Ley Nº 18.575**, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; **Ley Nº 19.023**, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; **Ley Nº 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; **Resolución Nº 19** de 2017, del SERNAMEG, que delega facultades en las Directoras Regionales; **Resolución Exenta RA N° 121830/107/2019** de fecha 16 de abril de 2019, sobre establecimiento de orden de subrogación y **Resoluciones Nº 07 Y 08** de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género –SernamEG- es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la ejecución de programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional y que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.

2. Que, mediante Resolución Nº 19 de 2017, se delegó en quien ejerza el cargo de Directora o Director Regional, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, con fecha 21 de septiembre de 2021, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO E INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD REGIÓN DE COQUIMBO, se celebra convenio de cooperación mutua.

4. El referido convenio tiene por objeto la consagración de gestiones de colaboración y coordinación entre organismos del Estado, a través del cual se van a desarrollar acciones positivas, entrelazando la gestión institucional de ambas entidades haciendo de la relación entre las partes, una acción mancomunada y común en pos de la colaboración, cooperación y apoyo mutuo en el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, considerando las orientaciones técnicas y jurídicas vigentes. El presente convenio se establece bajo el marco jurídico general del convenio nacional el cual contempla la colaboración cooperación y apoyo mutuo de ambas organizaciones

teniendo por finalidad realizar talleres de difusión de derechos de sexualidad y maternidad, y de prevención en violencia contra las mujeres (VCM).

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el convenio suscrito con fecha 21 de septiembre de 2021, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO E INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD REGIÓN DE COQUIMBO, que acuerdan suscribir el presente convenio de mutua colaboración:

El texto del convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena, el 21 de septiembre de 2021, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, Región Coquimbo, RUT N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña María Soledad Rojas Pinto, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Franklin Delano Roosevelt N° 798, comuna de La Serena, en adelante indistintamente denominado también **"SERNAMEG"**, y el **Instituto Nacional de la Juventud**, indistintamente denominada **"INJUV"**, RUT N° 60.110.000-2, representada por su Directora Regional doña Paula Pino Cortés, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Francisco de Aguirre 414; Comuna La Serena, todos mayores de edad, han convenido la firma del siguiente convenio de colaboración regional:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 18 de marzo de 2019 se ha suscrito convenio marco de colaboración a nivel nacional entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y el Instituto Nacional de la Juventud, en virtud del cual se suscribe este convenio regional.

El **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

El **SernamEG**, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país. Cuyas funciones, entre otras son; Implementar políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, incluido el Plan Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres. Ejecutar modelos programáticos para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres e intrafamiliar. Ejecutar medidas que promuevan el reconocimiento y respeto de las mujeres y de la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional. Coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres. Y celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

Que, el Instituto Nacional de la Juventud, es un organismo técnico, encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, la planificación y la coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

teniendo como misión aumentar la participación en la sociedad y contribuir a que los jóvenes tengan capacidad de propuesta, poder de decisión y responsabilidad. Así mismo, ser autoridad en temáticas juveniles, contribuyendo a generar políticas públicas útiles en materia de juventud, que contribuyan con capacidad de juicio en la materia. y finalmente, a tener capacidad de denuncia, instalando en el debate público temas de juventud, a través del estudio de la realidad juvenil y la coordinación con agentes públicos y privados relacionados con la materia.

En especial, le corresponde como función la de vincularse con organismos nacionales, internacionales y extranjeros y, en general, con toda institución o persona cuyos objetivos se relacionen con los mismos asuntos y celebrar con ellos convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

SEGUNDO: Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto la consagración de gestiones de colaboración y coordinación entre organismos del Estado, a través del cual se van a desarrollar acciones positivas, entrelazando la gestión institucional de ambas entidades haciendo de la relación entre las partes, una acción mancomunada y común en pos de la colaboración, cooperación y apoyo mutuo en el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, considerando las orientaciones técnicas y jurídicas vigentes. El presente convenio se establece bajo el marco jurídico general del convenio nacional el cual contempla la colaboración cooperación y apoyo mutuo de ambas organizaciones teniendo por finalidad realizar talleres de difusión de derechos de sexualidad y maternidad, y de prevención en violencia contra las mujeres (VCM).

Los aspectos u objetivos en torno a los cuales, se desarrolla la colaboración y cooperación entre las partes, en el marco de sus atribuciones, tendrá por realizar talleres de difusión de derechos de sexualidad maternidad y de prevención en VCM coordinados entre las instituciones al objeto de estrechar vínculos regionales y generar cooperación y complementariedad coordinada entre los organismos comparecientes a fin de establecer una instancia única de trabajo local. Asimismo, se propone la participación de SERNAMEG en las actividades de formación de las

En este contexto, y a través del presente Convenio se definen acciones particulares en virtud de las cuales ambas instituciones podrán colaborar recíprocamente con el objeto de dar lugar al fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil de jóvenes, y en general, generar instancias de difusión, participación, capacitación, educación e información a las y los jóvenes usuarias y usuarios del Instituto Nacional de la Juventud, Región de Coquimbo, así como a las y los funcionarias en resguardo a los lineamientos técnicos de los programas de SernamEG en atención a cobertura territorial y cupos disponibles establecidos por el servicio de forma anual. Estos mecanismos de coordinación permitirán contribuir al fortalecimiento de las políticas de género lideradas por SERNAMEG.

TERCERO: Obligaciones del convenio

La DIRECCIÓN REGIONAL de Coquimbo DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO; "SERNAMEG", se compromete a realizar las siguientes acciones de cooperación dentro del presente Convenio, a fin de desarrollar sus competencias y fines institucionales:

Dentro de las acciones colaborativas que las partes han decidido llevar a cabo, se encuentran actividades específicas relacionadas a la implementación y difusión de las políticas públicas definidas por SERNAMEG, en materias de Prevención de la Violencia contra las Mujeres (VCM), las cuales serán dirigidas a jóvenes mujeres y hombres entre 14 a 29 años.

Las iniciativas que se podrán implementar, para dar cumplimiento al punto anterior, serán la ejecución conjunta de:

En términos generales, SERNAMEG se compromete a:

1. Capacitaciones y charlas, en materia de género relativas a los asuntos juveniles; difusión de derechos, de sexualidad, maternidad, masculinidades y de prevención en violencia contra las mujeres.
2. Participación conjunta en actividades con mujeres y hombres jóvenes.

Los temas por trabajar de manera conjunta son:

1. Difusión de la Oferta Programática de SernamEG.
2. Difusión de la Oferta Programática del INJUV.
3. Sensibilización en enfoque de género: Conceptos Básicos.
4. Difusión de derechos, de sexualidad y maternidad.
5. Difusión de prevención en violencia contra las Mujeres.

Las actividades de capacitación, tales como, talleres, seminarios y encuentros, destinados a la promoción y difusión de buenas prácticas relacionadas con la Prevención de la Violencia contra las Mujeres (VCM), pudiendo llevar a cabo, el desarrollo conjunto de metodologías para la implementación de los mecanismos incluidos en las mencionadas Leyes. Se podrán, además, realizar las respectivas publicaciones conjuntas de las experiencias y sistematizaciones de las actividades realizadas.

SERNAMEG, a través de su Dirección Regional, se compromete específicamente a:

ACCIONES Y COMPROMISOS EN LA UNIDAD DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA LÍNEA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES:

UNIDAD DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER:

1- El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género designa a su encargado/a de la Unidad de Violencia contra las Mujeres como contraparte para la gestión de una adecuada derivación asistida de los casos de violencia contra la mujer en contexto de pareja, en mujeres mayores de 18 años, que la institución tome conocimiento en relación a sus funcionaria/os o terceras personas, a los dispositivos centros de la mujer, casas de acogida y/o centro de reeducación de hombres, según corresponda. La derivación asistida consiste en análisis y despeje del caso, evaluación preliminar de riesgo, posteriormente implementación de acciones de protección y reporte de las gestiones realizadas por los dispositivos correspondientes, (Oferta programática SernamEG en materia de violencia en contexto de pareja). Junto a la asesoría correspondiente relacionadas con la efectiva derivación y primera acogida en el contexto que corresponde. Junto a la implementación de protocolo de derivación de casos, que contempla ficha de derivación en los casos antes mencionados.

PROGRAMA PREVENCIÓN VCM

1.- Coordinar y ejecutar acciones para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres (VCM) dirigidas a jóvenes mujeres y hombres entre 14 a 29 años, buscando de manera permanente la deconstrucción de estereotipos de género que posibilitan un cambio sociocultural, a través de:

a.-Informar y socializar respecto de la conceptualización de la VCM, sus causas, manifestaciones, consecuencias y magnitud de dicha problemática, tanto en el ámbito público como en el privado, a través de ferias y stand preventivos, fechas conmemorativas, concursos, infografías, conversatorios y poniendo énfasis en la colaboración mutua en las acciones de difusión en medios de comunicación y RRSS según corresponda.

b.- Promover en jóvenes desde 14 a 29 años, mujeres y hombres, la comprensión de los elementos centrales que inciden en la VCM, para concientizar y visibilizar dicha problemática social a través de charlas y talleres prevención de la VCM, enfoque de juventudes, enfoque de género, enfoque interseccional, y Prevención VCM indistintamente. Esta promoción podrá realizarse mediante modalidad remota o presencial dependiendo de las circunstancias, lo que será evaluado por las partes comparecientes, junto a promover que las actividades contemplen los mínimos propuestos en la Orientaciones Técnicas del Programa de Prevención en referencia a rangos etarios y cantidad de participantes.

c.-Desarrollar procesos de aprendizajes a través del curso de Monitores/as Juveniles en VCM dirigido a hombres y mujeres jóvenes de 14 a 29 años, con el fin de entregar y fortalecer herramientas teóricas y habilidades prácticas para la promoción de la prevención de la VCM y el abordaje de la VCM. Este curso podrá realizarse mediante modalidad remota o presencial dependiendo de las circunstancias, lo que será evaluado por las partes comparecientes, junto a promover que las actividades contemplen los mínimos propuestos en la Orientaciones Técnicas del Programa de Prevención en referencia a rangos etarios y cantidad de participantes.

d.-Desarrollar procesos de aprendizajes a través del curso Agentes Preventivos en VCM dirigido a hombres y mujeres mayores de 18 años que se vinculan con jóvenes, con el fin de entregar y fortalecer herramientas teóricas y habilidades prácticas para el abordaje de la VCM. Este curso podrá realizarse mediante modalidad remota o presencial dependiendo de las circunstancias, lo que será evaluado por las partes comparecientes, junto a promover que las actividades contemplen los mínimos propuestos en la Orientaciones Técnicas del Programa de Prevención en referencia a rangos etarios y cantidad de participantes.

Las presentes actividades de difusión, charlas, conversatorios, sensibilizaciones, y capacitaciones se realizarán en consideración de la cobertura territorial convenida en el Programa de Prevención VCM Región de Coquimbo, preferentemente y en atención a los cupos disponibles.

COMPROMISOS PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD.

1.- Coordinación y ejecución de Charlas y/o Jornadas y talleres (3 sesiones de 1 hora c/u), cuyos temas se vinculan a la salud sexual y reproductiva, la salud integral de la mujer favoreciendo su autocuidado y autoestima. Estas charlas y/o jornadas se realizarán en beneficio de hombres y mujeres Jóvenes de 14 a 19 años. Estas actividades podrán realizarse mediante modalidad remota o presencial dependiendo de las circunstancias, lo que será evaluado por las partes comparecientes.

2.- Coordinación y ejecución de Talleres de sexualidad y maternidad desde un enfoque de género y derechos, (3 sesiones de 1 hora c/u), dirigidos a mujeres sobre 20 años, para las provincias de Elqui y Limarí, preferentemente. Este curso podrá realizarse mediante modalidad remota o presencial dependiendo de las circunstancias, lo que será evaluado por las partes comparecientes.

3.- Atención y consejería personalizada en materia de sexualidad y maternidad a cualquier persona consultante, en particular la/os funcionarios INJUV y la/os usuarios de INJUV bajo asesoría y asistencia INJUV, cuya orientación se vincule a: Sexualidad, Embarazo y Maternidad Adolescente, Maternidad en conflicto, duelo por pérdida de un hijo o hija; Prevención de Embarazos, Prevención de ITS y VIH/Sida, Exámenes de salud preventiva. Normativas en sexualidad y maternidad para pueblos indígenas, migrantes y discapacitadas; Violencia Sexual y Parto Respetado, entre otros. Esta atención y consejería se realizarán mediante Modalidad remota y llamada telefónica.

4.- Participación en calidad de expositor/a o bien a través de stands de difusión, en actividades de formación desarrolladas por la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales.

Para el seguimiento de los presentes compromisos establecidos por SernamEG se llevarán a cabo reuniones de coordinación y evaluación al menos 2 veces al año, en primera instancia para realizar la planificación anual de actividades expuestas, retroalimentación y actualización de información y contenidos de la oferta programática, junto a las asesorías que sean pertinentes para lograr cumplir los objetivos planteados en las bases técnicas ya mencionadas.

CUARTO: Compromisos del Instituto Nacional de la Juventud- Región de Coquimbo

En el marco del presente Convenio el Instituto Nacional de la Juventud, en el entendido de que el presente instrumento busca el desarrollo de la equidad de género en la Región de Coquimbo, y apoyar la gestión de SERNAMEG en la región, se compromete a desarrollar labores para la difusión de las temáticas de género entre sus funcionaria/os, así como el reforzamiento del rol de las y los jóvenes de la Región de Coquimbo. Lo anterior, en su calidad de organismo asesor y asistente de los diversos Comités, Consejos y Mesas Intersectoriales, esto permitirá el empoderamiento y capacitación de las y los jóvenes, conllevando un beneficio para la comunidad.

De acuerdo con lo anterior, y a fin de propender a los objetivos de este convenio cooperando con el trabajo de SERNAMEG el Instituto Nacional de la Juventud Región de Coquimbo se compromete a:

- Capacitar a todos los funcionarios y funcionarias de la dirección regional en "Primera Acogida", para levantar un protocolo de derivación al momento de llegar casos que requieran de atención especializada por parte de SERNAMEG e instituciones de salud.
- Generar espacios de diálogo con jóvenes a través de los Encuentros de Juventudes del programa Creamos y el programa Hablemos de Todo sobre temáticas de género
- Entregar a SERNAMEG preservativos femeninos para masificar el uso de este, siempre y cuando exista stock en la dirección regional
- Facilitar espacios de capacitación para jóvenes monitores en materia de prevención de violencia de género y masculinidades con la finalidad de crear grupos de jóvenes líderes en este ámbito.
- Colaborar la difusión de la oferta de SERNAMEG cuando los beneficiarios sean jóvenes de entre 15 a 29 años, a través de las redes internas del servicio y sus plataformas digitales.
- Informar de manera oportuna y adecuada a la SERNAMEG, los requerimientos de cualquier iniciativa que requiera acción colaborativa.

QUINTO: Compromisos de ambas partes en conjunto

En el contexto de este convenio, las partes acuerdan ejecutar las siguientes acciones conjuntas:

- Gestionar las convocatorias e invitaciones a las actividades e iniciativas contempladas en el presente convenio.

- Desarrollar las actividades de difusión de todas las iniciativas, informando a la comunidad interesada (público en general, medios de comunicación, funcionarios, y autoridades públicas etc.).

- Supervigilar la correcta y oportuna ejecución del presente convenio y del fiel cumplimiento de sus objetivos.

- Realizar reuniones técnicas entre las partes, de manera periódica para analizar los avances del presente Convenio.

SEXTO: Confidencialidad

Cada una de las partes será responsable de dar íntegro cumplimiento a todas las normas actualmente vigentes en materia de tratamiento de datos personales, sujetándose rigurosamente a lo preceptuado en el art. 19 N° 4 de la Constitución Política de la República de Chile que establece que, "*la constitución asegura a todas las personas: 4° el respeto y protección de la vida privada y a la honra de la persona y su familia, y así mismo la protección de sus datos personales. El tratamiento y protección de estos datos se efectuará en la forma y condiciones que determine la Ley*", y a su vez, dando estricto cumplimiento a las normas contenidas en la Ley N° 19.628 sobre protección a la vida privada y la Ley N° 20.575 que establece la finalidad en el tratamiento de datos personales y demás normativa aplicable.

Las partes se obligan a asegurar la confidencialidad de los datos personales a los que tengan acceso, limitando su uso exclusivamente a los fines establecidos en el presente convenio.

SÉPTIMA: Comisión técnica

Por la presente, las partes se obligan a establecer una comisión técnica de seguimiento, la que estará constituida por los y las coordinadores/as, designados a continuación, quienes además velarán por el cumplimiento, seguimiento y apoyo de los objetivos del instrumento que por este acto se suscribe, informarán y coordinarán sus actuaciones con el Coordinador de la otra parte, dinamizando su desarrollo.

Para facilitar la coordinación de actividades específicas y su realización, y administrar el seguimiento del presente convenio, se establece que será contraparte:

- Para el caso del Instituto Nacional de la Juventud - Región de Coquimbo, se designa como contraparte institucional al encargado intersector don Rubén Pérez Castillo o quien les subrogue en caso de ausencia o impedimento, o a quien la Directora Regional asigne.
- Por parte del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, el o la encargada de Programa de Prevención de Violencia Contra las Mujeres doña Evelyn Caro Gallardo en conjunto con la jefatura de la Unidad VCM doña Keyla Marín Maidana o quienes las reemplaces o estas designen ausencia o impedimento, o a quien el o la Directora Regional asigne.

La coordinación entre las partes se desarrollará a través de los citados funcionarios, considerándose válida la vía de comunicación consistente en correos electrónicos dirigidos a dichos funcionarios, con copia a la/os Directora/es Regionales respectiva/os.

Las partes mediante este acto asumen la obligación de comunicar a la otra todo evento que sea relevante para el cumplimiento y desarrollo del presente convenio, utilizando el correo electrónico institucional, o bien mediante oficio a través de Oficina de Partes de cada entidad dirigido a la Contraparte designada, con copia al/a Director/a Regional respectiva/o.

OCTAVA: Vigencia

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueban, y tendrá una duración de 2 años, prorrogable por períodos iguales, de contarse con un informe favorable emitido por la comisión técnica de seguimiento, previa dictación del acto administrativo respectivo.

No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término en forma anticipada, mediante comunicación escrita a la otra, enviada a lo menos con 30 días de anticipación, sin que dicho término afecte las acciones cuya ejecución se encuentre en curso, las cuales proseguirán hasta su finalización. En este último caso se considerará como vía válida para la notificación correo electrónico dirigido a la contraparte técnica designada, con copia a la autoridad regional y a el/la Jefa/e de Servicio respectiva/o.

Una vez aprobado el presente convenio por la autoridad regional competente, la entidad correspondiente deberá comunicarlo a la contraparte mediante comunicación válida, de conformidad a la cláusula Séptima precedente.

NOVENA: Domicilio

De igual manera para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de La Serena.

DÉCIMA: Modificaciones

Las partes de común acuerdo podrán modificar el convenio de colaboración suscrito en cualquier momento, por motivos fundados, debiendo las nuevas condiciones pactadas ser consignadas por escrito, firmada por ambas partes y autorizadas por acto administrativo que las aprueba.

DÉCIMO PRIMERA: Solución de controversias

Las partes declaran que el presente Convenio de colaboración se ejecutará según las reglas de buena fe y común intención, en virtud de lo cual acuerdan que, en caso de producirse alguna controversia o reclamación entre ellas, relacionada con la interpretación, ejecución o incumplimiento del presente instrumento, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

DÉCIMO SEGUNDA: Copias

El presente instrumento se firma en 2 ejemplares del mismo tenor y quedando uno en poder de cada parte.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

DÉCIMO TERCERA: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña María Soledad Rojas Pinto, consta de Resolución Exenta RA 121830/158/2019 de fecha 24/05/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La calidad de Directora Regional del Instituto Nacional de la Juventud Región de Coquimbo, de doña Paula Pino Cortés, en su calidad de Directora Regional del Instituto Nacional de la Juventud, consta en la Resolución TRA N° 423/398/2019 del año 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de la Resolución exenta N° 946/2019, ambas del Instituto Nacional de la Juventud, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.//**MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG REGIÓN DE COQUIMBO// PAULA PINO CORTÉS DIRECTORA REGIONAL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD REGIÓN DE COQUIMBO".**

ARTICULO 2°: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal de gobierno Transparente de SERNAMEG.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
IV REGION - COQUIMBO

LEYLA VILCHES SÁNCHEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE COQUIMBO

Distribución:
- INJUV Región de Coquimbo.
- Oficina de Partes.
- Fiscalía SERNAMEG Región de Coquimbo.